



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 10-12-2021 15:18
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0009299 Fol:1 Anex:1 FA:47
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO EN INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y OBS

2021IE0009299



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Auditoria Proceso ““Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Departamento del Huila, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios ubicados en los municipios de la Plata, Garzón y Neiva, departamento del Huila.

Cordial Saludo Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 6 de abril de 2021 y modificado el 20 de octubre de 2021, y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “ *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la Auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica - Departamento del Huila, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos N°. N°.1210, N°1212, N°1215 y N°1255 de 2020, ubicados en el municipio de la Plata, convenios N°.1319/2017, N°1274/2020 ubicados en el municipio de Garzón y convenio N°.883/2019 ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el



Manual de Auditoría Interna SG-MN-002 y el Procedimiento de Auditoría Interna SG-PD-004 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Final Auditoria Proceso ““Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC departamento del Huila (47 folios).

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Profesional Contratista OCI – Auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

10-12-2021 14:31

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 47

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Andina, departamento del Huila.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dr. Fabián Darío Romero Moreno

Fecha de Apertura: 8 de noviembre de 2021

Fecha de Cierre: 30 de noviembre de 2021

Objetivos de la Auditoría:

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 a 2020.
- ✓ Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual y la gestión de la Supervisión del Ministerio del Deporte, en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos N°. N°.1210, N°.1212, N°.1215 y N°.1255 de 2020, ubicados en el municipio de la Plata, convenios N°.1319/2017, N°.1274/2020 ubicados en el municipio de Garzón y convenio N°.883/2019 ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: “Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- Manual de Contratación - Ministerio del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 2 de 47

- NTC – 4552, 4552-1, 4552-2, 4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019 y 2020.
- NTC - 4143, 4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- NTC 1641, Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC 1642, Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos Generales.
- NTC 1735, Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de Seguridad.
- Convenios Interadministrativos N°. 1210, 1212, 1215, 1255, 1319, 1274 y 883.
- Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979.
- Ministerio de la Protección Social, Resolución 2413 de 22 de mayo 1979.
- Ministerio de la Protección Social, Resolución 3673 de septiembre 26 de 2008.
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

Limitaciones:

En la presente Auditoria se presentaron las siguientes limitaciones:

Por razones de seguridad no fue posible asistir a lugar de la obra derivada del convenio N°883 de 2019 ubicada en el municipio de Neiva.

Equipo Auditor:

- Juli Mayerly Sánchez Castro, Arquitecta Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

b) Observación: Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

c) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 47

d) Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos N°.1210, N°.1212, N°.1215 y N°.1255 de 2020, ubicados en el municipio de la Plata, convenios N°.1319/2017, N°.1274/2020 ubicados en el municipio de Garzón y convenio N°. 883/2019 ubicado en el municipio de Neiva, departamento del Huila, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el 0. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos.

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el 0, se mencionan las principales actividades y su valor, como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó la revisión y análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con reuniones con los Entes Ejecutores e inspecciones físicas en obra realizadas durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2021 en los municipios de la Plata, Garzón y Neiva en el departamento del Huila.

Durante el proceso de auditoria se solicitó vía correo electrónico información adicional a suministrarse por parte de los supervisores, con el fin de verificar la gestión que se viene desarrollando respecto a las obligaciones adquiridas por los Entes Ejecutores y el estado actual de los Convenios Interadministrativos vinculados en el proceso.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó el seguimiento de convenios y contratos derivados, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, aplicativo que permite acceder a la información y trazabilidad de los procesos.

Con base en la metodología implementada, la recolección de información documental, las inspecciones realizadas a las obras, la gestión y seguimiento por parte del Ministerio del Deporte en calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y supervisor de los convenios, se obtiene la recopilación de observaciones y hallazgos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 4 de 47

Selección de muestra:

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios se observó un total de 132 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2017 hasta el 2021, de la siguiente forma:

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2017	39
2019	9
2020	73
2021	11
Total	132

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En la Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021, se evidencia la distribución por años de los convenios interadministrativos celebrados con entes territoriales a nivel nacional, de los cuales el mayor porcentaje fue en el año 2020, con un 55% correspondiente a 73 convenios, seguido del año 2017 en el cual se evidencia un porcentaje del 30% correspondiente a 39 convenios, seguido del año 2021 en el cual se evidencia un porcentaje del 8% correspondiente a 11 convenios, seguido del año 2019 en el cual se evidencia un porcentaje del 7% correspondiente a 9 convenios, de los cuales 7 fueron agrupados y clasificados dentro del departamento del Huila, conformado por los municipios de La Plata (4), Garzón (2) y Neiva (1).

Los criterios utilizados para la selección de los convenios se basaron en aspectos como:

- ✓ Municipios con condiciones de bioseguridad aceptable que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial actualmente.
- ✓ Municipios con proyectos terminados, por iniciar, en ejecución y en liquidación anticipada.
- ✓ Cantidad de municipios en una misma zona.
- ✓ Valores de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los municipios a considerar para la verificación de las obras en sitio fueron: La Plata, Garzón y Neiva con una población de 7 convenios interadministrativos suscritos en 2017 y 2020. De los 7 convenios considerados para la muestra, el 28,5% en ejecución y el 71,5% se encuentran por iniciar.

Tabla 2. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	% DE INCIDENCIA
EN EJECUCIÓN	28,5 %
POR INICIAR	71,5 %

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 5 de 47

ESTADO	% DE INCIDENCIA
TOTAL, GENERAL	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En el Anexo 3, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos del Departamento del Huila.

A continuación, se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente ejecutor, valor total del convenio y valor de la interventoría. Los 7 convenios corresponden al 5,3% del tamaño de la población seleccionada.

Tabla 3. Muestra seleccionada Región Andina – departamento del Huila

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1319	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Adecuación y Remodelación del Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día municipio de Garzón.	\$ 4.475.317.592	\$3.020.145.374	\$ 7.495.462.966	\$524.682.408
1274	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción Cancha Sintética de Fútbol en la zona Urbana del municipio de Garzón.	\$ 2.800.307.264	\$ -	\$ 2.800.307.264	\$196.021.508
1210	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Carmelo municipio de la Plata, Departamento del Huila.	\$ 466.957.415	\$ 77.668.446	\$ 544.625.861	\$ 37.902.036
1212	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda La Palma Municipio De La Plata, Departamento del Huila.	\$ 458.489.659	\$ 76.820.634	\$ 535.310.293	\$ 37.902.036

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 6 de 47

Número de Convenio	Nombre del proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al convenio	Valor total Convenio	Valor Interventoría aportado por el Ministerio
1215	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda Segoviana Municipio de la Plata, Departamento del Huila.	\$ 456.463.316	\$ 76.820.633	\$ 533.283.949	\$ 37.902.036
1255	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Rosal Municipio de la Plata, Departamento del Huila.	\$ 466.957.415	\$ 76.820.632	\$ 543.778.047	\$ 37.902.036
883	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Neiva, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Módulo Sacúdete Recreodeportivo con Cancha de Fútbol Sintética en el Barrio José Antonio Galán, Comuna 6, Municipio De Neiva – Huila.	\$ 1.365.519.195		\$ 1.365.519.195	\$ 81.931.152
TOTAL		\$10.490.011.856	\$3.328.275.719	\$13.818.287.575	\$954.243.212

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez realizada la verificación del mapa de riesgos 2020 y 2021 de la unidad auditada, revisando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. A continuación, se describen los cuatro (4) riesgos seleccionados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

Tabla 4. Riesgos potenciales Región Andina – departamento del Huila

Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los	Adelantar y finalizar la liquidación contractual sin estar ajustada a la realidad de la	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 7 de 47

Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
	mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ésta debe realizarse dentro de los términos contractuales o de la ley	funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta. Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción
ATC	Desembolso de recursos a convenios y pagos de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, beneficiando a terceros.	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 8 de 47

Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera
ATC	Pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Revisar que las copias de seguridad que contienen documentos de primera importancia realicen Backus de los mismos., Mediante fecha de última copia de seguridad realizada de los documentos de primera importancia(información de ejecuciones, presupuesto, convenios y datos específicos de contratos, resultados de laboratorio), de acuerdo al inventario de activos de información. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar mediante correo electrónico copia de seguridad realizada de manera inmediata. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Copia de Seguridad realizada y correos electrónicos.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Se resalta el acompañamiento dado por la Supervisión de los Convenios del Ministerio en las inspecciones a campo a las obras derivadas de los convenios interadministrativos en el departamento del Huila y si bien éste es opcional y discrecional por cada Supervisión, su acompañamiento aportó para la aclaración de dudas, explicación de aspectos propios de cada obra y como enlace con los funcionarios y contratistas de las obras derivadas en cada Municipio de los Convenios auditados.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 9 de 47

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Observación
H – ATC – 01 - 2021	Supervisión de los convenios	Se mantiene
H – ATC – 02 - 2021	Planeación en contratación	Se mantiene
H – ATC – 03 - 2021	Informes de gestión	Se mantiene
H – ATC – 04 - 2021	Calidad de la obra	Se mantiene
H – ATC – 05 - 2021	Equipos trabajo en alturas	Se mantiene
H – BS – 06 - 2021	Información de convenios y documentos publicados en SECOP (Reiterativo)	Se mantiene

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC – 01 - 2021: Supervisión de los convenios

Condición:

En los convenios interadministrativos N°. 1210, N°. 1212, N°. 1215, N°. 1255 de 2020, y contrato de consultoría No. CIT-1039-2021, se evidencia debilidad en las actividades de supervisión por parte del Ministerio del Deporte debido a que no hay acciones que permitan establecer el incumplimiento del Ente Ejecutor y la Interventoría transcurridos 50 días calendario de adjudicación Contrato de Obra (7-10-2021), y 112 días de adjudicación del Contrato de Interventoría (05-08-2021) para iniciar la ejecución de los contratos.

Criterio(s):

- Convenios Interadministrativos: “Cláusula 13.-Supervisión: (...) el (la) supervisor (A) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 Y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
- Contrato de Consultoría CIT-1039-2021: “CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: Las obligaciones de la Entidad contratante que regirán el contrato de interventoría son: 1. (...), 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Facilitar la información técnica relacionada con el proyecto y que sea necesaria para

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 47

el desarrollo de la labor de interventoría. 7. Exigir a el/la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. “CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo de quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: i) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE; ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; iii) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; iv) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; v) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto; vi) por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o vii) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; viii) por las demás que existan en la normatividad vigente.

- Manual Oficial de Supervisión e Interventoría: 3: ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR. 3.1. Generales: 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolla el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del ministerio del deporte. 5. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 12. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, Las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación de acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. 22. Informar al ordenador del gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso.
- Manual de Contratación Ministerio del Deporte: 3.2.19. MARCO PARA LA LABOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS La labor de supervisión de los contratos o convenios del Ministerio del Deporte se dirige a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. De manera general, los deberes y obligaciones de la supervisión frente a los contratos o convenios, celebrados por el Ministerio del Deporte, serán las siguientes: • Hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del contratista o ente ejecutor. • Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. • Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista o ente ejecutor sobre el desarrollo de la ejecución contractual que sean pertinentes y oportunas para la liquidación del contrato o convenio. 4.13. DECLARATORIA DE CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS La caducidad y sus efectos se encuentra regulada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se aplicará como sanción por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando se afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y se evidencie que puede conducir a la paralización. Se declara mediante acto administrativo, debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre, en todo caso, se

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 47

garantizará el debido proceso en el procedimiento adelantado por la Entidad para la declaratoria de caducidad. Para lo anterior, teniendo en cuenta que la caducidad depende de la declaratoria de incumplimiento, el supervisor y el líder del área técnica gestora deberán presentar la solicitud de posible incumplimiento, la cual deberá estar debidamente motivada y soportada, con el fin que el GIT de Contratación, o el área competente, adelante el procedimiento administrativo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y, si se determina el incumplimiento, proyecte el respectivo acto administrativo, debidamente motivado, para la firma del Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte. En el caso que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. El acto administrativo mediante el cual se declara la caducidad tendrá que cumplir los requisitos de publicidad exigidos en la normatividad vigente y se dará traslado o comunicará a las autoridades competentes que requieran tener registro o conocimiento del tema.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible falta de programación de las actividades de supervisión de los convenios.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”

Y en la descripción de este en el aparte *“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”*

El cual evidencia la posible materialización de una causa que se encuentra incluida en el Mapa de Riesgos Causa N°1, *“Falta de programación de las actividades.”*

Lo que se ve reflejado en los tiempos para el inicio de los contratos de obra derivados de los convenios y del contrato de interventoría.

Efecto:

- Posible incremento en los costos de obra por demoras en el inicio de su ejecución.
- Posible incumplimiento del clausulado de los convenios.
- Modificación en el plazo de ejecución del convenio o contrato.
- Vencimiento de los convenios, pólizas y requerimientos contractuales.
- Generación de hechos cumplidos y posibles reclamaciones por controversias contractuales.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 47

- Hallazgos por parte de entes de control

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Dentro del plazo estimado para ejercer el derecho a la réplica no se presentó ni recibió por parte de la unidad auditada respuesta indicando estar de acuerdo o no con los Hallazgos del presente informe, al no recibirse objeción alguna se dá por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección.

Recomendación(es) Específica(s):

- Reiterar las comunicaciones escritas a los Entes Ejecutores, fijando un término de tiempo, que permita dar traslado al ordenador del gasto para adelantar los procesos administrativos correspondientes garantizando el debido proceso en el procedimiento adelantado por la entidad.
- La Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de PQRSD a fin de obtener respuestas oportunas por parte de Entes Ejecutores y contratistas de Interventoría que permitan alertar posibles incumplimientos para tomar las acciones correspondientes sin afectar los tiempos definidos dentro del clausulados de los Convenios y contratos de consultoría.
- La auditoría interna se realiza tomando como base una muestra del universo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte, por lo que se recomienda realizar verificación del cumplimiento de Entes Ejecutores e interventorías en los tiempos de respuesta a los requerimientos por parte de la DRHSND por medio de la generación de controles o ajustes de estos, para evitar que esta situación se repita en otros convenios.
- Generar control que permita establecer que las condiciones contractuales se cumplan.

H – ATC – 02 - 2021: Planeación de la contratación de la interventoría.

Condición:

En el Contrato de Consultoría CIT-1039-2021, se evidencian posibles debilidades de planeación en la contratación debido a que el plazo establecido para la ejecución del contrato es de 5 meses y 15 días calendario sin superar el 31 de diciembre de 2021 y la adjudicación de este se realizó el 05-08-2021.

Criterio(s):

- Manual de Contratación Ministerio del Deporte: 3.2.3. *MARCO LEGAL Los procesos de selección y la celebración de contratos del Ministerio del Deporte se rigen por lo establecido en*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 47

la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, los lineamientos que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y las demás normas que los reglamenten, modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.(...) 1. Es responsabilidad de las áreas técnicas elaborar los estudios previos, que incluyan como mínimo la descripción de la necesidad; análisis del valor del presupuesto oficial o del contrato; estimación y cobertura de los riesgos; definición de los requisitos habilitantes; criterios de evaluación de las ofertas y demás aspectos contemplados en la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad de selección aplicable. 3.2.17. INFORMACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA ACTIVIDAD O GESTIÓN CONTRACTUAL En la actividad contractual del Ministerio del Deporte se deberán considerar, entre otras, las buenas prácticas que se relacionan a continuación,(...) 2. El área técnica gestora deberá: f) Salvo lo previsto para los eventos de urgencia manifiesta, planear con la debida diligencia los procesos de selección contractual y elaborar los estudios previos, de conformidad con la normatividad vigente. g) En el momento de proyectar los estudios previos y consolidar los documentos del proceso, elaborar un análisis previo del sector y tener en cuenta el marco técnico, tecnológico, administrativo, financiero, contable y jurídico que regula el bien, servicio u obra a contratar, con el fin de identificar, de antemano, las posibles condiciones que se requerirán a lo largo del proceso de selección contractual. h) Realizar el análisis del sector al cual pertenece el objeto a contratar, identificando el contexto comercial, es decir, el precio en el mercado de los bienes y servicios a adquirir, así como los demás aspectos que puedan tener incidencia en la contratación con el fin de identificar las oportunidades o los factores de riesgo que pueden afectar el proceso contractual.(...) j) Identificar de manera clara y precisa el objeto contractual y como contribuirá la contratación al logro de indicadores del Proyecto de Inversión, cuando aplique, y a la necesidad que se pretende satisfacer. k) Realizar la estimación de los riesgos para cada proceso de selección dentro de la gestión o actividad contractual, así como elaborar la correspondiente matriz de riesgos, los cuales serán monitoreados y tratados durante todas las etapas del proceso contractual.(...) 3. Desarrollar cada proceso de selección contractual de manera planeada, controlada y transparente, de modo que en cada oportunidad se analicen los factores diferenciadores que determinan las características propias de cada proceso y contrato o convenio a celebrar. 4.4. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (...) Por su parte, el Consejo de Estado señala que "(...) en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, pues resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con el los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros. (...)”1. 4.6. ESTIMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS Cada área técnica gestora deberá estimar y determinar los riesgos en los estudios previos que se puedan generar en los procesos de selección o en la contratación, así como en virtud del cumplimiento y ejecución de los contratos o convenios, y deberá establecer la cobertura que tendrán dichos riesgos. 4.6.1. RIESGOS QUE TENDRÁ CADA PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATO O CONVENIO El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como el “Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del mismo Decreto contempla la Evaluación del Riesgo, así: “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece la distribución de riesgos en los contratos estatales, de la siguiente manera: “Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 14 de 47

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisaran la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control en Grupo Interno de Trabajo de Contratación por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible falta de programación de las actividades.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *“Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”* denominado:

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”

Y en la descripción de este en el aparte *“Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados”*.

El cual evidencia en la materialización de la Causa N°.1.

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos”

Situación sustentada en el establecimiento de los plazos contractuales.

Efecto:

- Posible modificación en el plazo de ejecución del convenio o contrato.
- Posible vencimiento de los convenios, pólizas y requerimientos contractuales.
- Posible generación de hechos cumplidos y posibles reclamaciones por controversias contractuales.
- Posibles hallazgos por parte de Entes de Control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Dentro del plazo estimado para ejercer el derecho a la réplica no se presentó ni recibió por parte de la unidad auditada respuesta indicando estar de acuerdo o no con los Hallazgos del presente informe, al no recibirse objeción alguna se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 47

Recomendación(es) Específica(s):

- Establecer control en el proceso de planeación de la contratación de obra e interventoría a fin de que su ejecución se lleve en los mismos términos en tiempo.
- Dar cumplimiento a la normativa en materia contractual tanto de obra como de la interventoría de los convenios, a fin de acatar las condiciones contractuales.

H – ATC – 03 - 2021: Informes de gestión

Condición:

En los convenios interadministrativos N°.1210, N°.1212, N°.1215, N°.1255 de 2020, no se evidencia informes mensuales de gestión del Ente Territorial, una vez consultados los expedientes digitales y publicaciones en SECOP II.

Criterio(s):

- Convenios Interadministrativos N°.1210, N°.1212, N°.1215, N°.1255 de 2020: Clausula 9, Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Numeral 23. *“Presentar a MINDEPORTE informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales y de ejecución presupuestal, y todos los aspectos relevantes del proyecto. El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a. Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b. Comprobantes de los pagos efectuados al contratista contratados para el desarrollo del proyecto. c. Balance Financiero del proyecto. d. Informe final del(os) Interventor(es). En el caso de interventoría de obra, este deberá contener como mínimo la información señalada para la presentación de informes finales de interventoría. e. Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f. Certificado suscrito por el Representante Legal del ENTE EJECUTOR, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por MINDEPORTE en virtud del convenio. Los informes y sus documentos soporte deberán ser entregados cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia. Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: Numeral 4. Presentar informes de interventoría de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte para la elaboración y presentación de informes de interventoría. Numeral 6. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el ENTE EJECUTOR.”*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 16 de 47

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

Y en la descripción de este en el aparte *“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”*

El cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de Riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa No. 3

“La falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en que no se evidencian los informes mensuales de gestión del Ente Territorial.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 47

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Dentro del plazo estimado para ejercer el derecho a la réplica no se presentó ni recibió por parte de la unidad auditada respuesta indicando estar de acuerdo o no con los Hallazgos del presente informe, al no recibirse objeción alguna se dá por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda Gestionar con el Ente Ejecutor los soportes pendientes por cargar en la plataforma SECOP.
- La auditoría interna se realiza tomando como base una muestra del universo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte, por lo cual se recomienda realizar verificación del cumplimiento del cargue de documentos en la plataforma SECOP, por medio de la generación de controles o ajustes de estos, para evitar que esta situación se repita en otros convenios.

H – ATC – 04 - 2021: Calidad de la obra.

Condición:

En la obra derivada del convenio interadministrativo N°.1319 de 2017, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Adecuación y Remodelación del Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día municipio de Garzón.”* se evidencia debilidad en procesos constructivos y calidad de las obras, como filtraciones de agua lluvia en piso Nivel 0,0 en áreas de camerinos, baterías de baños, áreas de servicio, circulaciones y al interior del volumen de servicios en los demás pisos; así como presencia de maleza en grama natural. (Ver Anexo 5 Calidad de la obra)

Criterio(s):

- Convenio interadministrativo N°.1319 de 2017: *“Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La etapa I de las obras de adecuación del estadio de fútbol Orlando Losada buen día, comprende la intervención de la cancha del juego con su sistema de riego y drenaje e iluminación; la construcción de la tribuna occidental con sus terminados básicos en camerinos de equipos, áreas de servicio, batería sanitaria para el servicio de público, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y demás componentes que garantizan una funcionalidad real del escenario deportivo.”* , *Clausula 5, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor, “1. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al proyecto presentado y evaluado con concepto técnico favorable por COLDEPORTES”, “23. Cumplir con las especificaciones presentadas en cuanto*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 18 de 47

a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” “28. Cumplir con el objeto del convenio, con la sujeción de las normas técnicas de construcción vigentes, de conformidad con la programación y presupuesto evaluado por COLDEPORTES.”, “30. Ejecutar el proyecto y proporcionar la asesoría técnica, jurídica, administrativa, de coordinación de control y supervisión a que haya lugar para el adecuado desarrollo del mismo.”, Clausula 6, Obligaciones Especiales del Ente Ejecutor, “5. Supervisar el avance de las obras en ejecución, ...”.

- Manual de supervisión e Interventoría / Coldeportes: “Numeral 4.7.4; Actividades técnicas; 4.7 Actividades del supervisor; Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes”.
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE: numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 47

la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posible riesgo físico a la población usuaria del escenario deportivo.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“La falta de seguimiento y control de los entes territoriales y del Ministerio del Deporte”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 47

Situación sustentada en la debilidad de los procesos constructivos y calidad de las obras, como filtraciones de agua lluvia en piso Nivel 0,0 en áreas de camerinos, baterías de baños, áreas de servicio, circulaciones y al interior del volumen de servicios en los demás pisos; presencia de maleza en grama natural.

Efecto:

- Posibles sobrecostos en el desarrollo del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Dentro del plazo estimado para ejercer el derecho a la réplica no se presentó ni recibió por parte de la unidad auditada respuesta indicando estar de acuerdo o no con los Hallazgos del presente informe, al no recibirse objeción alguna se dá por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección.

Recomendación(es) Específica(s):

- Generar o fortalecer controles que permitan establecer a tiempo, las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- Generar comunicación escrita al Ente Ejecutor e Interventora del proyecto, fijando términos de tiempo con el propósito dar solución a las debilidades constructivas o trámite a las garantías correspondientes.

H – ATC – 05 - 2021: Equipos trabajo en alturas.

En el Convenio Interadministrativo N°.1319 de 2017, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Adecuación y Remodelación del Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día municipio de Garzón.*”, no se evidencia el uso de equipos certificados para trabajo seguro en alturas (Ver Anexo 6).

Criterio(s):

- Convenio Interadministrativo N°. 1319 de 2017: **CLÁUSULA CINCO.-OBLIGACIONES GENERALES DEL ENTE EJECUTOR:** 26. *tomar las medidas de protección necesarias para*

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 21 de 47

garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEIS.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ENTE EJECUTOR:** El Ente Ejecutor, deberá hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de obra frente a la instalación de la señal ética requerida en el desarrollo de las obras y todas las medidas de seguridad industrial adoptar según la normatividad vigente, igualmente planes de manejo de tráfico y seguridad vial y demás labores necesarias, que disminuyan todo tipo de riesgos de trabajadores y personas.

- **Contrato de Consultoría CIT-1039-2021: 6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:** Especificas: Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el contratista se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, deberán: 10. Las actividades del componente de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional indicadas en el **ANEXO TÉCNICO SEPARABLE No. 3.: 6.3.10. Interventoría Gestión de riesgos:** El contratista interventor realizará los procesos y labores necesarias para diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el contrato de obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieren poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de obra, así como la valoración cuantitativa de riesgos cuando el Ministerio del Deporte o el municipio de La Plata lo solicite.
- **NTC 1641, Clasifica y define los diferentes tipos de andamios. Objeto:** 1.1. La presente norma define los términos utilizados en las normas referentes a los andamios usados en la construcción, modificación, demolición y mantenimiento de edificaciones y estructuras. 1.2. La presente norma establece además la Clasificación de los andamios con base en sus características de la construcción y funcionamiento, así como la Clasificación de los mismos de acuerdo con el uso para el cual se destinan.
- **NTC 1642** La norma establece los requisitos generales de seguridad para los andamios utilizados en la construcción, con el fin de proporcionar el nivel mínimo de seguridad para la vida de las personas que requieren su uso 3. **CONDICIONES GENERALES 3.1** La base o amarre de los andamios debe ser firme, rígida y capaz de soportar la carga máxima de diseño; no debe estar sometida a asentamientos ni desplazamientos. No se deben utilizar como apoyo de andamios o plataforma, objetos inestables tales como: barriles, cajas o bloques. 3.11 Las plataformas de trabajo de cualquier tipo de andamio deben proveerse con una escala de acceso o un medio seguro equivalente. La escalera y la plataforma deben estar fijas y exentas de movimiento.
- **NTC 1735,** esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de seguridad para la construcción, operación, mantenimiento y uso de los andamios tubulares, utilizados en la construcción, modificación, demolición y mantenimiento de edificaciones y estructuras.
- **Ministerio de la Protección Social, Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Capítulo 3. De los andamios y escaleras artículos 634 al 663. Escaleras de mano, normas de seguridad, apoyos, materiales, mantenimiento, prohibiciones y capacidades
- **Ministerio de la Protección Social, Resolución 2413 de 22 de mayo 1979:** Por la cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción artículos del 42 al 47.ubicación de escaleras, distancias, normas de seguridad, tamaños, espacio travesaños, prohibiciones.
- **Ministerio de la Protección Social, Resolución 3673 de septiembre 26 de 2008:** Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas. Requerimientos mínimos

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 22 de 47

para sistemas para los sistemas de acceso punto, lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso. Capítulo V Sistemas de acceso para trabajo en alturas artículos 15 y16.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible riesgo físico a personal que labora en la construcción del escenario deportivo.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa No. 4

Debilidad en la infraestructura dispuesta para el desarrollo de actividades de trabajo en altura. Al “Realizar actividades de trabajo en altura sin la adecuada infraestructura de andamios avalada por la norma NTC-1641,1642,1735 puede generar la caída de personal técnico en ejecución de actividades, colapso del andamiaje, caída de objetos o electrización”.

Lo anterior demostrado en que no se evidencia el uso de equipos certificados para trabajo seguro en alturas.

Efecto:

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Riesgo físico a personal que labora en la construcción del escenario deportivo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 23 de 47

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Dentro del plazo estimado para ejercer el derecho a la réplica no se presentó ni recibió por parte de la unidad auditada respuesta indicando estar de acuerdo o no con los Hallazgos del presente informe, al no recibirse objeción alguna se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección.

Recomendación(es) Específica(s):

- Generar jornadas de capacitación acerca de los equipos para trabajo seguro en alturas y el uso adecuado de los mismos.
- Establecer lineamientos a fin de que tanto el Ente Ejecutor y la interventoría den cumplimiento a la normativa aplicable para realizar trabajo seguro en alturas.
- Generar comunicación escrita al Ente Ejecutor e Interventora del proyecto, fijando términos de tiempo con el propósito dar solución a la debilidad evidenciada en los equipos para realizar trabajo seguro en alturas a fin de que esta situación sea subsanada.
- Teniendo en cuenta que la auditoría interna se realiza tomando como base una muestra del universo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte, se recomienda verificación del cumplimiento de la normatividad para trabajo seguro en alturas por medio de la generación de controles o ajustes de estos, para evitar que esta situación se repita en otros convenios.

HALLAZGO REITERATIVO

Como en el Hallazgo identificado en el aplicativo Isolución con el No 1163, informado en el contenido del memorando No.2021IE0008148 de la Auditoria Región Llanos Orientales-Orinoquia como H – BS – 04 - 2021: Información de convenios y documentos publicados en SECOP. Condición: *“Una vez revisado en el aplicativo SECOP I, los convenios vinculados en la auditoría, se observó que faltan documentos por publicar y en algunos casos los datos registrados en la plataforma no concuerdan con los convenios (Ver Anexo 8 Información de convenios y documentos publicados en SECOP). Gesdoc 2021IE0008148 “Informe final Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Llanos Orientales y Orinoquia.”*

H – BS – 06 - 2021: Información de convenios y documentos publicados en SECOP.

Condición:

Una vez revisado en el aplicativo SECOP I y SECOP II, los convenios vinculados en la auditoría, se observó que faltan documentos por publicar y en algunos casos los datos registrados en la plataforma no concuerdan con los convenios. (Ver anexo 7)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 47

Criterio(s):

- Ley 1150 de 2007, “Artículo 3°. De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional. Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual: a) Dispondrá de las funcionalidades tecnológicas para realizar procesos de contratación electrónicos bajo los métodos de selección señalados en el artículo 2° de la presente ley según lo defina el reglamento; b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos (...).”
- Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE- numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso. 12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación. 33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 47

en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requieran a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos, deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles dispuestos para la publicación de información de los convenios en el SECOP.
- Posible debilidad en el seguimiento y control de la información publicada en el SECOP por parte del grupo interno de trabajo de contratación.
- Posible debilidad en el seguimiento y control por parte de la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor.
- Posibles procesos disciplinarios por incumplimiento de la normatividad.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión Incumplimiento Normativo al no realizar la publicación de la totalidad de los documentos requeridos en el SECOP.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento normativo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 26 de 47

- Posibles Investigaciones disciplinarias por incumplimientos normativos.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Dentro del plazo estimado para ejercer el derecho a la réplica no se presentó ni recibió por parte de la unidad auditada respuesta indicando estar de acuerdo o no con los Hallazgos del presente informe, al no recibirse objeción alguna se da por aceptado y se comunica el informe final a la Alta Dirección.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda gestionar con el Ente Ejecutor los soportes pendientes por cargar en plataforma SECOP.

9. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

- Reiterar las comunicaciones escritas a los Entes Ejecutores, fijando un término de tiempo, que permita dar traslado al ordenador del gasto para adelantar los procesos administrativos correspondientes garantizando el debido proceso en el procedimiento adelantado por la entidad.
- La Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de PQRSD a fin de obtener respuestas oportunas por parte de Entes Ejecutores y contratistas de Interventoría que permitan alertar posibles incumplimientos para tomar las acciones correspondientes sin afectar los tiempos definidos dentro del clausulados de los Convenios y contratos de consultoría.
- Generar control que permita establecer que las condiciones contractuales se cumplan
- Establecer control en el proceso de planeación de la contratación de obra e interventoría a fin de que su ejecución se lleve en los mismos términos en tiempo.
- Dar cumplimiento a la normativa en materia contractual tanto de obra como de la interventoría de los convenios, a fin de acatar las condiciones contractuales.
- Se recomienda Gestionar con el Ente Ejecutor los soportes pendientes por cargar en la plataforma SECOP.
- Generar o fortalecer controles que permitan establecer a tiempo, las posibles debilidades en la ejecución de los convenios y contratos derivados, que puedan poner en riesgo la calidad y estabilidad de las obras de infraestructura deportiva y recreo deportiva, de igual manera que la seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios.
- Generar comunicación escrita al Ente Ejecutor e Interventora del proyecto, fijando términos de tiempo con el propósito dar solución a las debilidades constructivas o trámite a las garantías correspondientes.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 27 de 47

- Generar jornadas de capacitación acerca de los equipos para trabajo seguro en alturas y el uso adecuado de los mismos.
- Establecer lineamientos a fin de que tanto el Ente Ejecutor y la interventoría den cumplimiento a la normativa aplicable para realizar trabajo seguro en alturas.
- Generar comunicación escrita al Ente Ejecutor e Interventora del proyecto, fijando términos de tiempo con el propósito dar solución a la debilidad evidenciada en los equipos para realizar trabajo seguro en alturas a fin de que esta situación sea subsanada.
- La auditoría interna se realiza tomando como base una muestra del universo de los convenios suscritos por el Ministerio del Deporte, por lo que se recomienda realizar verificación del cumplimiento de Entes Ejecutores e interventorías en las condiciones establecidas en los convenios suscritos de acuerdo con lo evidenciado en el informe, para evitar que esta situación se repita en otros convenios.

JAMES LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juli Mayerly Sánchez Castro – Arquitecta, Contratista Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 47

ANEXOS

Anexo 1 Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 1. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1210 de 2020

Registro Fotográfico	Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 1210 de 2020		
	Departamento	Huila	
	Municipio	La Plata	
	Proyecto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Carmelo municipio de la Plata, Departamento del Huila.	
	Contratante	Ministerio del Deporte	
	Contratista	Municipio de la Plata	
	Valor Inicial	\$504.859.451	
	Estado Contractual	Por iniciar	
	Avance Proyecto	Proyectado	
		Ejecutado	0%
	Suscripción del convenio:		28-12-2020
	Acta de inicio convenio:		9-04-2021
	Fecha de terminación:		8-12-2021
	Plazo de ejecución:		8 meses
	1er Desembolso:		\$147.470.457
	Aporte por Ente ejecutor		\$37.902.036
	Adición por Ente Ejecutor:		\$39.766.408
	Valor final del convenio		544.625.859
	Retraso por CDP de municipio para adición de presupuesto Adjudicación de Contrato de Obra derivada: 6-10-2021		
	MODIFICACIÓN N°1: 12-08-2021 por valor de \$39.766.408 Mediante oficio enviado por el municipio vía correo electrónico el día 30 de julio de 2021 el representante legal remite solicitud de adición número uno del convenio argumentando incremento del precio del acero en Colombia y el mundo durante el primer semestre de 2021. Por las razones expuestas previamente, se establece la necesidad de realizar la adición denunciada a cada uno de los proyectos, con recursos propios con plena atención a las variaciones del precio del acero nivel nacional e internacional del mercado. Por otra parte, se realiza la verificación del estudio de mercado y análisis de las cotizaciones adjuntas y la certificación expedida por el municipio donde soportan la adición presupuestal solicitada por valor de \$39.766.408:		
Fecha Terminación (Plazo de ejecución)		8 meses	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 47

Tabla 2. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1212 de 2020

Registro Fotográfico		Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 1212 de 2020		
	Departamento	Huila		
	Municipio	La Plata		
	Proyecto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda La Palma Municipio De La Plata, Departamento del Huila.		
	Contratante	Ministerio del Deporte		
	Contratista	Municipio de la Plata		
	Valor Inicial	\$ 496.391.695		
	Estado Contractual	Por iniciar		
	Avance Proyecto	Proyectado		
Ejecutado		0%		
Suscripción del convenio: 28-12-2020 Acta de inicio convenio: 9-04-2021 Fecha de terminación: 8-12-2021 Plazo de ejecución: 8 meses 1er Desembolso: \$147.470.457 Aporte por Ente ejecutor: \$37.902.036 Adición por Ente Ejecutor: \$38.918.598 Valor final del convenio: \$535.310.293 Retraso por CDP de municipio para adición de presupuesto Licitación Publica LP N°. 004-2021 – elegibilidad contratista de obra 18-05-2021. Adjudicación de Contrato de Obra derivada: 6-10-2021 MODIFICACIÓN N°1: 16-08-2021 por valor de \$38.918.598 Mediante oficio enviado por el municipio vía correo electrónico el día 10 de agosto de 2021 el representante legal remite solicitud de adición número uno del convenio argumentando incremento del precio del acero en Colombia y el mundo durante el primer semestre de 2021. Por las razones expuestas previamente, se establece la necesidad de realizar la adición denunciada a cada uno de los proyectos, con recursos propios con plena atención a las variaciones del precio del acero nivel nacional e internacional del mercado. Por otra parte, se realiza la verificación del estudio de mercado y análisis de las cotizaciones adjuntas y la certificación expedida por el municipio donde soportan la adición presupuestal solicitada por valor de \$38.918.598: 1. Se modifica el valor del ítem: 2.05. Acero de refuerzo 60.000 PSI con un costo directo de \$7.453 por Kg. 2. Se modifica el valor del ítem 6,02 suministro, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para cubierta, cercha principal, correas y pórticos en perfiles estructurales. Incluye pernos, ríostros, contra vientos, lámina, soldadura E70:18 y acabado con anticorrosivo más esmalte para estructura a la vista, según diseño, con costo directo de \$11.049.				
Fecha Terminación (Plazo de ejecución)		8 meses		

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 47

Tabla 3. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1215 de 2020

Registro Fotográfico		Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 1215 de 2020	
		Departamento	Huila
		Municipio	La Plata
		Proyecto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda Segoviana Municipio de la Plata, Departamento del Huila.
		Contratante	Ministerio del Deporte
		Contratista	Municipio de la Plata
		Valor Inicial	\$ 494.365.352
		Estado Contractual	Por iniciar
		Avance Proyecto	Proyectado
			Ejecutado 0%
Suscripción del convenio: 29-12-2020 Acta de inicio convenio: 9-04-2021 Fecha de terminación: 8-12-2021 Plazo de ejecución: 8 meses 1er Desembolso: \$147.470.457 Aporte por Ente ejecutor: \$37.902.036 Adición por Ente Ejecutor: \$38.918.597 Valor final del convenio: \$533.283.949 Retraso por CDP de municipio para adición de presupuesto Licitación Publica LP N°. 004-2021 – elegibilidad contratista de obra 18-05-2021. Adjudicación de Contrato de Obra derivada: 6-10-2021 MODIFICACIÓN N°1: 12-08-2021 por valor de \$38.918.597 Mediante oficio enviado por el municipio vía correo electrónico el día 10 de agosto de 2021 el representante legal remite solicitud de adición número uno del convenio argumentando incremento del precio del acero en Colombia y el mundo durante el primer semestre de 2021. Por las razones expuestas previamente, se establece la necesidad de realizar la adición denunciada a cada uno de los proyectos, con recursos propios con plena atención a las variaciones del precio del acero nivel nacional e internacional del mercado. Por otra parte, se realiza la verificación del estudio de mercado y análisis de las cotizaciones adjuntas y la certificación expedida por el municipio donde soportan la adición presupuestal solicitada por valor de \$38.918.598: 1. Se modifica el valor del ítem: 2.05. Acero de refuerzo 60.000 PSI con un costo directo de \$7.453 por Kg. 2. Se modifica el valor del ítem 6,02 suministro, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para cubierta, cercha principal, correas y pórticos en perfiles estructurales. Incluye pernos, riostras, contra vientos, lámina, soldadura E70:18 y acabado con anticorrosivo más esmalte para estructura a la vista, según diseño, con costo directo de \$11.049. La modificación se realiza mediante formato de BS-FR-010 con fecha 12 de agosto de 2021, radicado por el supervisor del contrato ante GIT de Contratación.			
Fecha Terminación (Plazo de ejecución)		8 meses	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 31 de 47

Tabla 4. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1255 de 2020

Registro Fotográfico		Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 1255 de 2020	
	Departamento	Huila	
	Municipio	La Plata	
	Proyecto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Rosal Municipio de la Plata, Departamento del Huila.	
	Contratante	Ministerio del Deporte	
	Contratista	Municipio de la Plata	
	Valor Inicial	\$ 504.859.451	
	Estado Contractual	Por iniciar	
	Avance Proyecto	Proyectado	
	Ejecutado	0%	
Suscripción del convenio: 29-12-2020 Acta de inicio convenio: 9-04-2021 Fecha de terminación: 8-12-2021 Plazo de ejecución: 8 meses 1er Desembolso: \$147.470.457 Aporte por Ente ejecutor: \$37.902.036 Adición por Ente Ejecutor: \$38.918.597 Valor final del convenio: \$543.778.047 Retraso por CDP de municipio para adición de presupuesto Licitación Publica LP N°. 004-2021 – elegibilidad contratista de obra 18-05-2021. Adjudicación de Contrato de Obra derivada: 11-10-2021 MODIFICACIÓN N°1: 29-09-2021 por valor de \$38.918.597 Mediante oficio enviado por el municipio vía correo electrónico el día 10 de agosto de 2021 el representante legal remite solicitud de adición número uno del convenio argumentando incremento del precio del acero en Colombia y el mundo durante el primer semestre de 2021. Por las razones expuestas previamente, se establece la necesidad de realizar la adición denunciada a cada uno de los proyectos, con recursos propios con plena atención a las variaciones del precio del acero nivel nacional e internacional del mercado. Por otra parte, se realiza la verificación del estudio de mercado y análisis de las cotizaciones adjuntas y la certificación expedida por el municipio donde soportan la adición presupuestal solicitada por valor de \$38.918.596: 1. Se modifica el valor del ítem: 2.05. Acero de refuerzo 60.000 PSI con un costo directo de \$7.453 por Kg. 2. Se modifica el valor del ítem 6,02 suministro, fabricación, montaje y pintura de estructura metálica para cubierta, cercha principal, correas y pórticos en perfiles estructurales. Incluye pernos, riostras, contra vientos, lámina, soldadura E70:18 y acabado con anticorrosivo más esmalte para estructura a la vista, según diseño, con costo directo de \$11.049. La modificación se realiza mediante formato de BS-FR-010 con fecha 12 de agosto de 2021, radicado por el supervisor del contrato ante GIT de Contratación.			
Fecha Terminación (Plazo de ejecución)		8 meses	

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 47

Tabla 5. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1319 de 2017

Registro Fotográfico		Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 1319 de 2017		
	Departamento	Huila		
	Municipio	Garzón		
	Proyecto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Adecuación y Remodelación del Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día municipio de Garzón.		
	Contratante	Coldeportes		
	Contratista	Municipio de Garzón		
	Valor Inicial	\$ 7.782.961.746		
	Estado Contractual	Suspendido		
	Avance Proyecto	Proyectado		
	Ejecutado	86%		
	Suspensión N°1: 22-05-2019 Por el término de 2 meses para optimizar diseños.			
	Prórroga N°1 a la suspensión N°1: 22-07-2019 Por el término de un mes más hasta que se supere análisis a los diseños.			
	Prórroga N°2 a la suspensión N°1: 23-08-2019 Por el término de 10 días más hasta el 01-09-2019.			
	Acta de reinicio N° 1: Del 02-09-2021 hasta el 21-03-2021.			
	Suspensión N° 2: 27-12-2019 Culminación contrato Fondecun y hasta contratar nueva interventoría.			
	Acta de reinicio N° 2: 23-11-2020.			
	Suspensión N° 3: 29-04-2021 Por el término de 1 mes, desde el mes de octubre de 2019, se puso en conocimiento que el actual plazo de la interventoría en su contrato Marco finalizaba el 29 de diciembre de 2019; lo cual fue reiterado mediante comunicado OG-IED-3027-18 del 18 de noviembre de 2019 que además fue remitido en copia al municipio de Garzón para su conocimiento. Por lo anterior, se requiere la suspensión del contrato No. 0228 de 2018, a partir del 27-12-2019, por tres (03) meses o hasta que se designe la firma interventora que continuará con el proyecto. Se procedió a la suspensión del contrato de obra, a partir del día veintisiete 27-12-2019, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la segunda suspensión, o por el termino de tres (03) meses, es decir hasta el 26-03-2020, con reinicio 27-03-2020.			
	Reinicio N°2: 17-11-2020, los hechos que motivaron la suspensión fueron superados.			

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 33 de 47



Suspensión N°3: 27-04-2021, se recibió solicitud por contratista solicitud de suspensión, argumentado solicitud de adición de plazo a 15-07-2021.

Acta de reinicio N° 3: 12-06-2021 Otro-si al tiempo de ejecución por 75 días.

Actividades pendientes a la fecha:

Preliminares: 1% excavación perímetro obra.
Pisos y enchapes: 40%.
Mampostería: 40%.
Acabados: 90%.
Instalaciones hidrosanitarias: 41% equipos de bombeo Red contraincendios.
Instalaciones eléctricas 40% cableado nivel +3,50 y +9,275 e instalación de lámparas.
Cancha de fútbol 8% arcos de fútbol.
No previstos 5% Barandas graderías, mantenimiento cancha e instalación aspersores.
El municipio solicita recursos adicionales por un monto de \$3.458.711.141, que representa un 50% del valor inicial del convenio.

Los Ítems más representativos para la culminación del estado adicional y dejar el Estadio funcional son:

1. Aparatos sanitarios
2. Instalaciones hidráulicas
3. Adecuación campo de juego
4. Instalaciones eléctricas
5. Cubierta tribuna occidental
6. Sistema puesta a tierra apantallamiento
7. Estructura metálica
8. Puertas y ventanas
9. Iluminación campo de juego

Fecha Terminación

21-08-2021

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO		CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 34 de 47

Tabla 6. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 1274 de 2020

Registro Fotográfico		Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 1274 de 2020	
		Departamento	Huila
		Municipio	Garzón
		Proyecto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el municipio de Garzón, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cancha Sintética de fútbol en la zona urbana del municipio de Garzón".
		Contratante	Ministerio del Deporte
		Contratista	Municipio de Garzón
		Valor Inicial	\$ 2.800.307.264
		Estado Contractual	Por Iniciar
		Avance Proyecto	Proyectado
			Ejecutado 0%
		Acta de inicio: 12-03-2021 Contrato de obra e interventoría adjudicado. Actualmente se encuentra en revisión por parte de la interventoría de los estudios y diseños, realizando ajustes en componente hidrosanitario de drenajes de la cancha.	
			
Fecha Terminación		30-12-2021	

 El deporte es de todos	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 35 de 47

Tabla 7. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo 883 de 2019

Registro Fotográfico		Ficha Resumen Convenio Interadministrativo N° 883 de 2019	
	Departamento	Huila	
	Municipio	Neiva	
	Proyecto	Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Neiva, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Módulo Sacúdete Recreo-deportivo con Cancha de Fútbol Sintética en el Barrio José Antonio Galán, Comuna 6, Municipio De Neiva – Huila.	
	Contratante	Ministerio del Deporte	
	Contratista	Municipio de Neiva	
	Valor Inicial	\$ 1.365.519.195	
	Estado Contractual	Suspendido	
	Avance Proyecto	Proyectado	
	Ejecutado	0%	
	30-11-2020, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CCS-1092-2020, entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y DIBENEM S.A.S. con NIT. 900.136.726-1, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL		
	10-02-2021, se suscribió el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01, realizándose modificación al plazo de ejecución del contrato de obra No. 1930 de 2020 por medio del OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 con fecha del día 10 de febrero de 2021, así: CLÁUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: a. VIGENCIA: El presente contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más. b. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, que son diez (10) días para la revisión técnica, cinco (5) meses para la ejecución y construcción del proyecto y veinte (20) días para lo concerniente a la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. La modificación al plazo de ejecución que pasó de diez (10) meses a seis (6) meses se realizó por el error involuntario de escritura definido como "lapsus calami" al momento de digitarse el contrato.		
	Suspensión N°1: 10-02-2021, considerando que, a la fecha, no se cuenta con el contrato de la interventoría, del contrato de obra No. 1930 de 2020,		
	Reinicio N°1: 16-02-2021, teniendo en cuenta que se habían superado los motivos que habían dado origen a la suspensión No. 01 del contrato de obra No. 1930 de 2020, al contarse con la interventoría DIBENEM S.A.S.		
Reinicio N°. 01 del contrato, el día 16 de febrero de 2021, y de acuerdo a la cláusula séptima del contrato, que dice que el plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, que son diez (10) días para la revisión			
técnica, cinco (5) meses para la ejecución y construcción del proyecto y veinte (20) días para lo concerniente a la liquidación del contrato, se concluye que el término para la revisión técnica del propecto vence el día 26 de febrero de 2021.			

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 36 de 47

Mediante comunicación CFN-MINDEPORTE-2020-001 (25-02-2021), la interventoría pone en conocimiento de la SECRETARIA DE LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE NEIVA y MINDEPORTES, la comunicación MNSDRSAMOP-030-2020, fechada el día 24 de febrero de 2021, remitida por el CONSORCIO SINTÉTICA – NEIVA, contratista del contrato de obra No. 1930 de 2020, mediante el cual se detallan las observaciones de los especialistas en los apartados de ingeniería, como lo estructural, hidrosanitario y eléctrico. Además, en la misma comunicación la interventoría remite el informe realizado por el especialista estructural de la interventoría a la información entregada por el municipio de Neiva para la revisión técnica del proyecto.

Suspensión N°2: 26-02-2021, hasta tanto se adelante una mesa de trabajo técnica con la participación del consultor de los diseños, el municipio de Neiva, MINDEPORTES, el contratista y la interventoría, con el fin de revisar las falencias encontradas en los diseños, o se remita por las partes responsables del diseño, en este caso el municipio de Neiva, los componentes debidamente ajustados, conforme a las observaciones señaladas por el contratista y la interventoría en sus informes técnicos.

25-05-2021 se recibió oficio por parte del contratista de obra donde realiza una revisión técnica de las especificaciones del componente GRAMA SINTÉTICA Y SHOCH PAD del proyecto establecido por la entidad en la plataforma SECOP II, donde evidencia unas inconsistencias en las calidades de estos componentes requeridas por la entidad y solicita a la secretaria sean evaluadas estas apreciaciones para que la entidad aclare cuál tipo de especificación es la requerida para la ejecución del presente contrato.

Acta de reinicio N°2: 12-07-2021, teniendo en cuenta que se habían superado los motivos que habían dado origen a la suspensión No. 02 del contrato de obra No. 1930 de 2020, al contarse con los diseños del proyecto con sus respectivos ajustes, contando con el visto bueno de los especialistas tanto del contratista como de la interventoría.

De acuerdo a las necesidades constructivas del proyecto según los diseños actualizados y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante realiza una valoración presupuestal tanto de cantidades como de especificaciones de los ítems lo cual genera la realización de un acta de mayores y menores cantidades de obra de los ítems contractuales y además es necesario la creación de nuevos ítems, los cuales son soportados con la presentación de los APU's. Para ello, el municipio de Neiva, realiza el ACTA DE MODIFICACIÓN, que contiene las condiciones finales del presupuesto de obra junto con las especificaciones requeridas.

Fecha Terminación	30-12-2021
-------------------	------------

 El deporte es de todos	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 37 de 47

Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 8 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1210 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1210 de 2020 “Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Carmelo municipio de la Plata, Departamento del Huila.”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Actividades preliminares	\$ 23.099.314	4,26%
1.1.2 Concretos	\$ 87.659.553	16,2%
1.1.3 Mampostería	\$ 410.006	0,08%
1.1.4 Desagües	\$ 11.253.843	2,07%
1.1.5 Reposición secciones de placa	\$ 6.853.463	1,3%
1.1.6 Estructura metálica	\$ 316.093.309	58,2%
1.1.7 Instalación eléctrica	\$ 34.463.613	6,3%
1.1.8 Carpintería metálica	\$ 17.631.569	3,2%
1.1.9 Pintura	\$ 6.216.483	1,1%
1.1.10 Aseo final	\$ 1.178.298	0,2%
1.1.11 Interventoría	\$ 37.902.036	7,0%
VALOR TOTAL	\$ 542.761.487	100%

Tabla 9 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1212 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1212 de 2020 “Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Carmelo municipio de la Plata, Departamento del Huila.”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Actividades preliminares	\$ 17.867.724	3,34%
1.1.2 Concretos	\$ 82.212.757	15,4%
1.1.3 Mampostería	\$ 410.006	0,08%
1.1.4 Desagües	\$ 10.957.979	2,05%
1.1.5 Reposición secciones de placa	\$ 6.853.463	1,3%
1.1.6 Estructura metálica	\$ 316.336.989	59,2%
1.1.7 Instalación eléctrica	\$ 36.550.588	6,8%
1.1.8 Carpintería metálica	\$ 13.631.569	2,6%
1.1.9 Pintura	\$ 6.636.003	1,2%
1.1.10 Aseo final	\$ 1.178.298	0,2%
1.1.11 Inspección y certificación RETIE	\$ 4.000.000	0,7%
1.1.12 Interventoría	\$ 37.902.036	7,1%
VALOR TOTAL	\$ 534.537.412	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 38 de 47

Tabla 5 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1215 de 2017

Convenio interadministrativo No. 1215 de 2020 “Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda Segoviana Municipio de la Plata, Departamento del Huila.”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Actividades preliminares	\$ 19.543.521	3,65%
1.1.2 Concretos	\$ 82.212.757	15,4%
1.1.3 Mampostería	\$ 410.006	0,08%
1.1.4 Desagües	\$ 11.045.762	2,06%
1.1.5 Reposición secciones de placa	\$ 6.853.463	1,3%
1.1.6 Estructura metálica	\$ 318.230.853	59,4%
1.1.7 Instalación eléctrica	\$ 34.140.696	6,4%
1.1.8 Carpintería metálica	\$ 13.631.569	2,5%
1.1.9 Pintura	\$ 6.216.483	1,2%
1.1.10 Aseo final	\$ 1.178.298	0,2%
1.1.11 Inspección y certificación RETIE	\$ 4.000.000	0,7%
1.1.12 Interventoría	\$ 37.902.036	7,1%
VALOR TOTAL	\$ 535.365.444	100%

Tabla 6 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1255 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1255 de 2020 “Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de la Plata, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción de Cubierta Polideportivo Vereda El Rosal Municipio de la Plata, Departamento del Huila.”		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Actividades preliminares	\$ 20.708.696	3,87%
1.1.2 Concretos	\$ 82.212.757	15,4%
1.1.3 Mampostería	\$ 410.006	0,08%
1.1.4 Desagües	\$ 11.093.076	2,07%
1.1.5 Reposición secciones de placa	\$ 6.853.463	1,3%
1.1.6 Estructura metálica	\$ 316.093.309	59,1%
1.1.7 Instalación eléctrica	\$ 34.681.569	6,5%
1.1.8 Carpintería metálica	\$ 17.631.569	3,3%
1.1.9 Pintura	\$ 6.216.483	1,2%
1.1.10 Aseo final	\$ 1.178.298	0,2%
1.1.11 Interventoría	\$ 37.902.036	7,1%
VALOR TOTAL	\$ 534.981.262	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 39 de 47

Tabla 7 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017

Convenio Interadministrativo N°. 1319 de 2017 “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Coldeportes y el municipio de Garzón, Huila, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL, ORLANDO LOSADA BUENDÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA – ETAPA I".		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Actividades preliminares	\$ 394.458.679	4,92%
1.1.2 Concretos	\$1.719.845.170	21,4%
1.1.3 Estructura metálica	\$1.257.667.720	15,68%
1.1.4 Pisos y enchapes	\$ 343.308.007	4,28%
1.1.5 Mampostería	\$ 576.361.276	7,2%
1.1.6 Acabados	\$ 206.869.594	2,6%
1.1.7 Instalaciones hidrosanitarias	\$ 245.215.333	3,1%
1.1.8 Instalaciones eléctricas	\$1.362.032.249	17,0%
1.1.9 Adecuación cancha de fútbol	\$1.389.704.938	17,3%
1.1.10 Interventoría Técnica (7%)	\$ 524.682.408	6,5%
VALOR TOTAL	\$8.020.145.374	100%

Tabla 13 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1274 de 2020

Convenio Interadministrativo N°. 1274 de 2020 Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Construcción Cancha Sintética de Fútbol en la zona Urbana del municipio de Garzón.		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Realizar actividades preliminares (Localización y replanteo)	\$ 17.623.804	0,59%
1.1.2 Realizar movimiento de tierras para acceso y cerramiento	\$ 15.252.719	0,5%
1.1.3 Construir cimientos y estructuras para acceso y cerramiento	\$ 270.331.734	9,02%
1.1.4 Construir muro en ladrillo prensado para cerramiento (mampostería)	\$ 9.728.419	0,32%
1.1.5 Construir cerramiento en malla eslabonada y tubo galvanizado	\$ 151.562.878	5,1%
1.1.6 Realizar movimiento de tierra para construcción de la cancha sintética	\$ 263.847.565	8,8%
1.1.7 Construir estructura de la cancha	\$ 657.531.796	21,9%
1.1.8 Realizar obras requeridas para manejo de aguas lluvias de la cancha	\$ 306.301.863	10,2%
1.1.9 Realizar el suministro e instalación de grama sintética de la cancha en polietileno y porterías	\$ 873.744.499	29,2%
1.1.10 Realizar instalación del sistema eléctrico de la cancha	\$ 225.997.666	7,5%
1.1.11 Realizar aseo de exteriores	\$ 8.384.321	0,3%
1.1.12 Interventoría	\$ 196.021.508	6,5%
VALOR TOTAL	\$ 2.996.328.772	100%

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 47

Tabla 14 Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 883 de 2019

Convenio interadministrativo No. 883 de 2019 "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte, y el municipio de Neiva, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE MODULO SACÚDETE RECREO DEPORTIVO CON CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN EL BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN, COMUNA 6 MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1 Preliminares	\$ 6.916.464	0,48%
1.1.2 Movimiento tierras	\$ 60.770.038	4,2%
1.1.3 Concretos	\$ 183.464.272	12,67%
1.1.4 Mampostería	\$ 34.462.801	2,38%
1.1.5 Pisos y enchapes	\$ 173.727.922	12,0%
1.1.6 Cubiertas	\$ 24.223.680	1,7%
1.1.7 Hidráulica y sanitaria	\$ 8.650.146	0,6%
1.1.8 Aparatos sanitarios	\$ 3.659.181	0,3%
1.1.9 Carpintería metálica	\$ 217.603.604	15,0%
1.1.10 Pinturas	\$ 6.557.040	0,5%
1.1.11 Grama sintética	\$ 230.909.112	16,0%
1.1.12 Iluminación cubierta	\$ 134.271.096	9,3%
1.1.13 A.I.U.	\$ 280.303.839	19,4%
1.1.14 Interventoría	\$ 81.931.152	5,7%
VALOR TOTAL	\$ 1.447.450.347	100%

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 41 de 47

Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 15 Muestreo Aleatorio Simple

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
			Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Departamento de Huila
Período Evaluado:	29-10-2021 - 10-12-2021
Preparado por:	Juli Sánchez Castro
Fecha:	29/10/21
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	2/11/21

INGRESO DE PARÁMETROS

Tamaño de la Población (N)	132
Error Muestral (E)	9%
Proporción de Éxito (P)	98%
Nivel de Confianza	93%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,812

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula **8**

Muestra Óptima **7**

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
 E= Error de muestreo (precisión)
 N= Tamaño de la Población
 P= Proporción estimada
 Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 42 de 47

Anexo 5 Calidad de la obra

Convenio 1319 de 2017 - (Municipio de Garzón - Huila)

Foto 1. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Garzón, para la ejecución del Proyecto denominado Adecuación y Remodelación del Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día municipio de Garzón. Se evidencia filtración de aguas lluvias por junta de dilatación.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 2. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia filtración de aguas lluvias que afectan baterías de baños, camerinos, circulaciones en general.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 43 de 47

Foto 3. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia filtración de aguas lluvias que afectan circulaciones en general.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 4. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia filtración de aguas lluvias que afectan puntos fijos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 44 de 47

Foto 5. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia filtración de aguas lluvias que afectan puntos fijos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 6. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 En las áreas perimetrales se evidencia presencia de vegetación que puede afectar la grama natural de la cancha.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 47

Foto 7. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 En las áreas perimetrales se evidencia presencia de vegetación que puede afectar la grama natural de la cancha.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Anexo 6 Equipos trabajo en alturas.

Convenio 1319 de 2017 - (Municipio de Garzón - Huila)

Foto 8. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia que los equipos para trabajo en alturas encontrados en sitio no cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, en el que se expone el reglamento técnico para el trabajo seguro en alturas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 46 de 47

Foto 9. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia que los equipos para trabajo en alturas encontrados en sitio no cumplen con los requisitos se expone la normatividad para el trabajo seguro en alturas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 10. Estadio de Fútbol Orlando Lozada Buen Día del municipio de Garzón



Convenio interadministrativo No. 1319 de 2017 Se evidencia que los equipos para trabajo en alturas encontrados en sitio no cumplen con los requisitos se expone la normatividad para el trabajo seguro en alturas.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 47 de 47

Anexo 7 Información de convenios y documentos publicados en SECOP

Tabla 15 Información SECOP

Convenio	Anotaciones SECOP I
1210 de 2020 1212 de 2020 1215 de 2020 1255 de 2020	En SECOP II no se encuentran los documentos: actas de inicio pólizas de convenios interadministrativos actas de modificación pólizas de modificación.
1274 de 2020	En SECOP II no se encuentran los documentos: acta de inicio póliza de convenio interadministrativo